



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 038

09 de mayo de 2025

“Por la cual se nombran a los representantes de estudiantes y profesores ante los Órganos de Gobierno y de Administración de la Universidad Autónoma del Caribe”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 y el literal a) del artículo 17 de la Resolución 004679 del 17 de marzo de 2021 por la cual se ratifica la reforma estatutaria, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus docentes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el literal a) del artículo 17 del Estatuto General, consagra entre las funciones del Rector, cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones emanadas del Consejo Superior.

Que mediante Acuerdo No. 009-02 del 27 de agosto del 2021, el Consejo Superior adoptó y unificó el reglamento de elecciones de representantes de profesores, estudiantes y egresados ante el Consejo Superior y de representantes de profesores y estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad Autónoma del Caribe.

Así mismo, en el artículo 21 del Acuerdo ibidem, se estableció que en virtud de lo consagrado en el artículo 44 y subsiguientes del Estatuto General, el procedimiento, calidades, requisitos y cronogramas electorales, podrán aplicarse para la elección de comités curriculares, comisiones ad-hoc y, cualquier, otro estamento universitario.



Que, en efecto, dando aplicabilidad al Acuerdo 009-2 del 27 de agosto del 2021, el día 22 de abril del 2025 se surtió el proceso de elecciones democráticas para elegir a los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad y Comités Curriculares.

Que el artículo 9° del Acuerdo 009-02 del 2021, establece que ante la inexistencia de postulaciones o el no cumplimiento de los requisitos de los postulados que, dé lugar a la vacancia de los cargos a proveer, la Secretaría General declarará desierto el proceso con relación a la vacancia presentada y adoptará las medidas necesarias para garantizar la representación.

En aras de cumplir con el proceso democrático y dada algunas inconsistencias y cargos desiertos, el Comité Electoral con la participación de los propios candidatos, estipuló nueva fecha de elecciones para el día 30 de abril del mismo mes y año, eligiéndose al representante de los docentes ante el Consejo Superior y a los representantes de los estudiantes, docentes y catedráticos en las plazas que resultaron desiertas ante el Comité Curricular. Luego, se publicaron las respectivas actas de declaración de elección los días 23 de abril, 02 y 05 de mayo de 2025, las cuales se encuentran en firme.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al representante de los docentes ante el Consejo Superior por el periodo de 2 años a partir del momento de su posesión, a quienes se describen a continuación:

POR LOS DOCENTES:

MARIA JIMENA WILCHES ARANGO	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES-PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PRINCIPAL
SALVADOR NICOLAS CORONADO CEPEDA	FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO-PROGRAMA DE ARQUITECTURA	SUPLENTE



SEGUNDO: Nombrar a los representantes de los estudiantes y profesores ante el Consejo Académico por el periodo de 1 año a partir del momento de su posesión, a quienes se describen a continuación:

POR LOS ESTUDIANTES:

MARIA CAMILA ANDRADE ACUÑA	COMUNICACIÓN SOCIAL – PERIODISMO	PRINCIPAL
RUBEN DARIO PORRAS ORDÓÑES-	COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO	SUPLENTE

POR LOS PROFESORES:

MARJORIE GALOFRE VASQUEZ	INGENIERÍA INDUSTRIAL	PRINCIPAL
NATALIA SUAREZ YEPES	PSICOLOGIA	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar a los representantes de los estudiantes y profesores ante el Consejo de Facultad por el periodo de 1 año a partir del momento de su posesión, a quienes se describen a continuación:

Se adjunta archivo en PDF con las representaciones por Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar a los representantes de los estudiantes, profesores y catedráticos ante el Comité Curricular por el periodo de 1 año a partir del momento de su posesión, a quienes se describen a continuación:

Se adjunta archivo en PDF con las representaciones por programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico) a los 09 días del mes de mayo del año 2025.


JORGE ENRIQUE SENIOR MARTINEZ
Rector


EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario General